



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 27 del programa: Cuestión de Namibia ( <i>continuación</i> ):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia .....	1909
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General ( <i>conclusión</i> ):	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes ..	1909

*Presidente*: Sr. Rüdiger VON WECHMAR  
(República Federal de Alemania).

**TEMA 27 DEL PROGRAMA**

**Cuestión de Namibia (*continuación*)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Unida del Camerún para una cuestión de orden.

2. Sr. AYAFOR (República Unida del Camerún) (*interpretación del inglés*): La Asamblea levantó la sesión esta mañana para permitir que la Comisión de Verificación de Poderes examinara y presentara un informe sobre la presencia ilegal en esta sala de la delegación racista sudafricana. Por lo tanto, proponemos formalmente que la Asamblea General decida no escuchar al representante de Sudáfrica antes de que la Asamblea haya tomado una decisión sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los representantes han escuchado la moción formal del representante de la República Unida del Camerún, moción que voy a someter a votación.

*Por 113 votos contra 23 y 1 abstención, queda aprobada la moción.*

**TEMA 3 DEL PROGRAMA**

**Credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (*conclusión*\*):**

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

5. Se recordará que la Asamblea General tuvo que levantar la sesión plenaria de esta mañana cuando la presencia del representante de la delegación de Sudáfrica en la sala de la Asamblea fue impugnada por el representante de la República Unida del Camerún. En consecuencia, la Comisión de Verificación de Poderes se reunió hoy a mi solicitud.

6. Tengo entendido que, en vista de la urgencia del asunto, la Comisión de Verificación de Poderes decidió presentar a la Asamblea General un informe oral, quedando acordado que el informe será distribuido mañana por la mañana en todos los idiomas oficiales bajo la signatura A/35/484/Add.2.

7. Doy ahora la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, Sr. Rodolfo Piza Escalante, de Costa Rica, para que presente el informe de la Comisión.

8. Sr. PIZA ESCALANTE (Costa Rica), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes: En la 102a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada en la mañana de hoy, fue objetada la presencia de la delegación de Sudáfrica en la Asamblea, refiriéndose el asunto inmediatamente a la Comisión de Verificación de Poderes.

9. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión con carácter urgente, en la que se escucharon las opiniones de las distintas delegaciones, y del debate se desprende claramente que no había consenso en cuanto a la cuestión sometida a la Comisión y que, por lo tanto, era necesario votar sobre si la comunicación presentada ante la Asamblea, y pendiente ante la Comisión, constituía credenciales válidas para que Sudáfrica pudiese participar en el trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

10. La Comisión decidió rechazar las credenciales de la delegación de Sudáfrica, por 6 votos contra 1 y 2 abstenciones, para el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión de Verificación de Poderes decidió asimismo que, en vista de la urgencia del asunto, el Presidente de la Comisión haría una presentación oral del informe a la Asamblea General y que el informe se distribuiría más tarde como documento oficial bajo la signatura A/35/484/Add.2.

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el tercer informe de la Comisión y propone, en consecuencia, el siguiente proyecto de resolución:

*“La Asamblea General*

*“Aprueba el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”*

\* Reanudación de los trabajos de la 95a. sesión.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión en cuanto al proyecto de resolución que recomienda la Comisión de Verificación de Poderes, tal como lo acaba de leer el Presidente de esa Comisión.

*Por 112 votos contra 22 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/4 C).*

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Varias delegaciones desean explicar sus votos. Doy primero la palabra al representante de los Países Bajos, quien hablará en nombre de los 10 miembros de la Comunidad Europea.

14. Me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos de duración y deben hacerse desde los escaños.

15. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Tengo a honra hablar en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea para explicar nuestros votos en cuanto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

16. Nuestra actitud se basa en consideraciones jurídicas. Tomamos nota de que, en ausencia de toda otra disposición, los poderes de la Comisión de Verificación de Poderes están limitados por la Asamblea General a una verificación de hechos. Por consiguiente, la Comisión no puede formular un juicio sobre las políticas del Gobierno cuyas credenciales está considerando.

17. Dado que la Comisión rechazó las credenciales de una delegación por razones distintas de las que prevé el reglamento de esta Asamblea, no tuvimos otra opción que la de votar en contra del informe. La Comunidad cree firmemente que debe defenderse el principio de la universalidad. Tememos que se debilite el cimiento mismo de esta Organización si no se respeta su constitución.

18. Para nosotros, estas consideraciones son una cuestión de principio. Con ellas no queremos decir que esté en juego nuestro rechazo de la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Tampoco significan que se ha debilitado nuestro convencimiento de que debe terminar la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica.

19. Sr. LAPOINTE (Canadá) (*interpretación del francés*): Mi delegación no puede sino deplorar la decisión que acaba de adoptar la Asamblea con respecto a la delegación de Sudáfrica, Miembro de pleno derecho de nuestra Organización. En efecto, la Comisión de Verificación de Poderes y la propia Asamblea General se han extralimitado en sus facultades al negarse a aceptar las credenciales presentadas por ese Gobierno con absoluta legalidad. Esto equivale a negar a un Estado Miembro el ejercicio de sus derechos y privilegios fundamentales, lo que constituye uno de los principios básicos de la Carta que nos rige.

20. Seguimos atribuyendo suma importancia al principio de la universalidad y a la estricta adhesión a la división de facultades entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General que la Carta establece, especialmente en sus Artículos 5 y 6. La decisión que se acaba de adoptar está directamente reñida con esos principios.

21. No se nos planteó una cuestión relativa a la índole del régimen que asuela Sudáfrica, al que

siempre hemos condenado, sino un problema estrictamente técnico relativo a las credenciales de la delegación de un Estado Miembro, que evidentemente se hallaban en orden.

22. Sr. KLESTIL (Austria) (*interpretación del inglés*): Austria acaba de votar en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, basándose exclusivamente en las disposiciones jurídicas de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la participación de los Estados Miembros en las labores de la Asamblea General. Su voto no refleja la actitud que mi Gobierno siempre ha adoptado y seguirá sosteniendo con relación a la política de *apartheid* que aplica el Gobierno sudafricano.

23. El Gobierno de Austria ha expresado reiteradamente que condena la política de *apartheid* y la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Por lo demás, mi Gobierno cree firmemente en el principio fundamental de la universalidad de las Naciones Unidas, y a ello se debe que la delegación austriaca haya votado por la aceptación de las credenciales de la delegación de Sudáfrica.

24. Habida cuenta de lo que dispone el artículo 29 del reglamento, mi delegación votó en contra de la moción del representante de la República Unida de Camerún.

25. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del inglés*): Es consabida la posición de Turquía con respecto a la política de *apartheid* de Sudáfrica y por ello no hace falta reiterarla aquí. Hemos dejado en claro que rechazamos totalmente esa política racista en cuanto discurso pronunciamos y en todas las votaciones en que intervinimos en esta Organización.

26. En consecuencia, el voto afirmativo que acabamos de emitir para aprobar la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, así como el que emitimos en favor de la moción de la República Unida de Camerún, deben interpretarse estrictamente como expresión de nuestra protesta por la política de Sudáfrica.

27. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos consideran que no deben rechazarse las credenciales de la delegación de Sudáfrica y se oponen a que se niegue a Sudáfrica el derecho de participar en las labores de la Asamblea General.

28. Las cuestiones de procedimiento aquí involucradas tienen consecuencias de fondo que revisten suma importancia para las Naciones Unidas. En 1974, los Estados Unidos dejaron claramente sentada su categórica oposición a la decisión de la Asamblea General<sup>1</sup> de que, al rechazar las credenciales de la delegación de Sudáfrica, de hecho había decidido impedir que la delegación sudafricana participara en sus labores.

29. Los Estados Unidos reiteran esta tarde su posición.

30. Aquí están involucradas cuestiones fundamentales que atañen a la condición de Miembro y a sus derechos. La circunstancia de que se ignorara la

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 2248a. y 2281a.*

intención de Sudáfrica de volver a ocupar hoy su lugar no es pertinente para el ejercicio de esos derechos, como tampoco lo es que Sudáfrica esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras. Sólo la Carta de las Naciones Unidas es pertinente, y sus disposiciones y requisitos deben constituir nuestra única guía.

31. Con arreglo a lo que estipulan los Artículos 5 y 6 de la Carta, un Estado Miembro puede ser suspendido o expulsado de las Naciones Unidas sólo bajo la recomendación del Consejo de Seguridad, confirmada por la Asamblea General. Pero privar a un Estado Miembro del derecho a participar en las labores del único órgano parlamentario universal de las Naciones Unidas constituye una consecuencia principal de la suspensión y expulsión, que a su vez son también consecuencia de negar a un Estado el derecho a participar en la Asamblea General.

32. En consecuencia, sólo se puede negar el derecho de participación con arreglo a los Artículos 5 y 6 de la Carta.

33. El Consejo de Seguridad nunca ha recomendado que la Asamblea suspenda o expulse a Sudáfrica. Por este motivo, la medida adoptada en 1974 por la Asamblea General carecía de base jurídica. Con respecto a una cuestión tan fundamental como los derechos de los Miembros, el transcurso del tiempo no ha dado a la Asamblea una base jurídica más sólida para hacer en 1981 lo que indebidamente hizo en 1974.

34. Nadie ha demostrado que las credenciales de la delegación de Sudáfrica no satisfacen los requisitos del reglamento. Negarse a considerar esas credenciales como lo dispone el reglamento equivale a valerse encubiertamente de ellas para tratar de llevar a cabo una suspensión que trasciende la competencia de la Asamblea General.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Islandia, quien hablará en nombre de los países nórdicos.

36. Sr. TOMASSON (Islandia) (*interpretación del inglés*): En nombre de los países nórdicos — Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia e Islandia —, deseo declarar que votamos en contra de la recomendación que figura en el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes por razones basadas en principios exclusivamente jurídicos.

37. Quisiéramos que todos los Miembros de las Naciones Unidas participaran en sus labores y colaboraran con la Organización. Los Gobiernos nórdicos han expresado reiteradamente que condenan la política de *apartheid* y la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Sin embargo, lo que la Comisión debía determinar era si las credenciales en cuestión satisfacían los requisitos que establece el reglamento de la Asamblea General. A juicio de nuestras delegaciones los satisfacían, y tomar una decisión en contrario equivaldría a suspender a un Miembro, lo que, en virtud de los Artículos 5 y 6 de la Carta, requiere una recomendación del Consejo de Seguridad y una decisión de la Asamblea.

38. Las delegaciones nórdicas apoyan firmemente el principio de la universalidad de las Naciones Unidas y, habida cuenta de que no se han cumplido los requisitos de los Artículos 5 y 6 de la Carta, las creden-

ciales impugnadas deberían por ende haber sido aceptadas.

39. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación hace suya la declaración del representante de los Países Bajos, formulada en nombre de los 10 miembros de la Comunidad Europea.

40. Además, en nombre el Reino Unido, deseo dejar claramente sentado que mi delegación no considera que la Comisión de Verificación de Poderes o esta Asamblea estén autorizados para privar a un Estado Miembro de los derechos que como tal le reconoce la Carta. La Comisión ha rechazado las credenciales de la delegación sudafricana por motivos que no están contemplados en el reglamento de la Asamblea General ni en la Carta. De ahí que nos viéramos obligados a votar en contra de la aprobación del informe.

41. Mi delegación atribuye importancia fundamental al principio, consagrado en el Artículo 9 de la Carta, de que la Asamblea General ha de estar integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas.

42. Por lo demás, no creemos que redunde en interés de la Organización impedir que Sudáfrica participe en este debate. Su exclusión tampoco nos ayudará a resolver los problemas que examinamos.

43. Antes de concluir, deseo explicar también el voto de mi delegación acerca de la propuesta, previamente considerada, de que no se escuchara al representante de Sudáfrica antes de que la Asamblea examinase el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

44. Mi delegación votó en contra de esa propuesta. Consideramos que el representante de Sudáfrica debe tener la oportunidad de intervenir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de la Asamblea General. En dicho artículo se señala claramente que todo representante cuya admisión haya impugnado un miembro, ocupará un lugar provisionalmente con los mismos derechos de los demás representantes, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya presentado su informe y la Asamblea General haya tomado una decisión al respecto.

45. Sr. von STUDNITZ (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Quisiera asociarme a la declaración que acaba de formular la delegación de los Países Bajos en nombre de los 10 miembros de la Comunidad Europea.

46. En nombre de mi delegación, quisiera hacer una explicación adicional. Deseo dejar absolutamente en claro que mi Gobierno no simpatiza en modo alguno con la política de *apartheid* de Sudáfrica, y así lo ha declarado siempre ante esta Asamblea. Sin embargo, la cuestión acerca de la cual la Asamblea General debía adoptar una decisión era la de la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento. La Asamblea General ha considerado esa cuestión en diversas oportunidades. En sus declaraciones del 12 de noviembre de 1974<sup>2</sup>, el 24 de mayo de 1979<sup>3</sup> y el 13 de octubre de 1980 [35a. sesión] las delegaciones

<sup>2</sup> *Ibid.*, 2281a. sesión.

<sup>3</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 99a. sesión.

de mi país sostuvieron su opinión — al igual que hoy día — de que la competencia de la Comisión de Verificación de Poderes está limitada a examinar que estén en regla las credenciales presentadas por un Gobierno. Es incompatible con las disposiciones de la Carta evaluar la legitimidad y la política de los gobiernos que emiten tales credenciales.

47. Por esas razones, mi delegación votó en contra de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

48. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelanda no pudo aceptar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre Sudáfrica. Mi país siempre ha defendido el principio de la universalidad y el derecho de todos los Estados Miembros a ser escuchados. No creemos que sea función de la Comisión de Verificación de Poderes el juzgar la legalidad de los gobiernos; a nuestro juicio, su función sólo consiste en determinar si las credenciales están en regla.

49. Nuestro voto al respecto no significa en modo alguno que Nueva Zelanda no siga rechazando firmemente la racista política de *apartheid* de Sudáfrica ni que Nueva Zelanda no se oponga a la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica.

50. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): En nombre de la delegación francesa, quisiera apoyar lo que dijo el representante de los Países Bajos en nombre de los países de la Comunidad Europea.

51. La actitud adoptada por mi delegación se debe a consideraciones de orden jurídico, especialmente respecto de los Artículos 5, 6 y 9 de la Carta. Está en armonía con la postura ya adoptada en circunstancias análogas por la delegación de mi país.

52. Comprobamos que, a falta de otra disposición, las atribuciones de la Comisión encargada de verificar los poderes de los representantes de los Estados Miembros están limitadas, en virtud del reglamento de la Asamblea General, a la verificación de hechos y no tienen ninguna relación con la política de los gobiernos involucrados. Dado que la Comisión ha negado esos poderes a una delegación por motivos que no son los previstos en el reglamento de nuestra Asamblea, no hemos tenido otra opción que votar en contra de ese informe. En efecto, estimamos que una organización que no respete su ley fundamental se convierte por este mismo motivo en una organización vulnerable. Cualquiera de sus Miembros puede ser un día víctima de esa debilidad ya que la universalidad es el cimiento mismo de las Naciones Unidas.

53. Comprendemos y respetamos los sentimientos que durante otros períodos de sesiones, e incluso ahora — durante los trabajos de la Comisión de Verificación de Poderes —, han inspirado a numerosos representantes a denunciar la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano. En numerosas ocasiones hemos manifestado claramente nuestra reprobación de la política de *apartheid*. Reiteramos que es contraria al respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión, impuesto por la Carta a los Estados Miembros, pues esa política, con el pretexto del desarrollo separado,

ha logrado establecer una distinción entre los hombres por consideraciones étnicas.

54. Finalmente, es lamentable que no se le haya dado a Sudáfrica la oportunidad de hacer uso de la palabra antes de la votación.

55. Sr. DIEZ (Chile): La votación que se ha efectuado no ha sido sobre Namibia ni sobre la conducta de la República de Sudáfrica; ha sido sobre la aplicación de las normas jurídicas que rigen a esta Organización. Hemos votado en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes porque estimamos que se aparta del espíritu y de la letra de la Carta, así como porque rompe el principio de universalidad de las Naciones Unidas.

56. Además, creemos — sin que esto haya sido un factor determinante en nuestra decisión — que estas votaciones alejan a la opinión pública mundial de nuestros trabajos.

57. Nos duele habernos apartado en esta votación de la mayoría de los países latinoamericanos y de nuestros amigos de Asia y Africa, con quienes compartimos, entre otras muchas materias, nuestra más firme condenación a la ocupación ilegal de Namibia, tanto más cuando que formamos parte del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Sin embargo, creemos firmemente que la única esperanza de respeto de los países medianos y pequeños es precisamente la adhesión a las normas de derecho, y este ha sido el principio que ha regido la votación de la delegación de Chile esta tarde.

58. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): La delegación australiana votó en contra de la propuesta de que no se escuchara a Sudáfrica en esta Asamblea en el día de hoy y en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes que acabamos de escuchar. Lo hicimos por motivos jurídicos y, especialmente, porque apoyamos el principio fundamental de la universalidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

59. Este voto de Australia no menoscaba en modo alguno el rechazo categórico de mi Gobierno de la política de *apartheid* ni tampoco su rechazo categórico de la ocupación ilegal de Namibia por parte del Gobierno de Sudáfrica.

60. Sr. TOMA (Samoa) (*interpretación del inglés*): La abstención de Samoa no significa que dejemos de rechazar la odiosa política de *apartheid* de Sudáfrica; nuestra oposición a esa política es total. Sin embargo, refleja la opinión de Samoa en el sentido de que el examen de las credenciales de todo Miembro debe realizarse de conformidad con las normas que se aplican a todos los demás Miembros, como lo establece el reglamento de esta Asamblea.

61. Sr. CASCAIS (Portugal) (*interpretación del inglés*): Portugal votó en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes porque estima que las credenciales presentadas por el Gobierno sudafricano satisfacen los requisitos de procedimiento. Además, creemos que Sudáfrica debe ser considerada como una de las partes en la cuestión de Namibia, como ha sido destacado en muchas resoluciones aprobadas por la Asamblea General al respecto.

62. Sin embargo, esta posición no debe ser interpretada erróneamente en el sentido de que nos estamos

apartando de nuestra bien conocida posición sobre el problema de Namibia o dejando de condenar firmemente la política de *apartheid*.

63. Sr. PIZA ESCALANTE (Costa Rica): La delegación de Costa Rica desea dejar en claro las razones por las cuales se abstuvo en la votación sobre las credenciales presentadas por el Gobierno de Sudáfrica, tanto en la Comisión de Verificación de Poderes esta mañana, como en la sesión plenaria de esta tarde.

64. En primer lugar, la delegación de Costa Rica ha condenado y sigue condenando con toda energía, tanto la ocupación ilegal e inadmisibles de Namibia por Sudáfrica, como el propio régimen de *apartheid*, racista e inhumano, impuesto por una minoría sobre la mayoría indígena de sudafricanos. En ambos sentidos, no sólo hemos votado favorablemente en todas las resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas a condenar ese Gobierno, sino que, inclusive, hemos abogado y abogamos por que la Asamblea General y, sobre todo, el Consejo de Seguridad, comiencen a tomar medidas más efectivas tendientes a poner término tanto a la ocupación ilegal de Namibia como al régimen de *apartheid*.

65. Sin embargo, mi delegación estima que en el problema de las credenciales de la delegación sudafricana hay que tomar en cuenta algunas otras consideraciones importantes. Estas consideraciones requieren ante todo distinguir dos situaciones diferentes. Una es la situación de la legitimidad o ilegitimidad de la delegación y, en general, del Gobierno actual de Sudáfrica para representar a ese país en la Asamblea General. La otra, es la ocupación de Namibia por el Gobierno de Sudáfrica.

66. En el primer caso, está de por medio la participación o no participación del actual Gobierno de Sudáfrica en las actividades de la Asamblea General, como representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. En el segundo, se trata más bien de un Gobierno, no importa si Miembro o no de las Naciones Unidas, que se ha convertido en reo de violaciones graves contra el derecho de la comunidad internacional.

67. En relación con la representatividad del Gobierno de Sudáfrica para acreditar su delegación ante la Asamblea General, que es en realidad lo único que puede discutirse como cuestión de credenciales, mi delegación se ha abstenido porque a nuestro juicio existen razones jurídicas contradictorias para considerar.

68. Por una parte, a favor de las credenciales de esa delegación, el hecho de que las Naciones Unidas no han tomado ninguna de las acciones legalmente establecidas en la Carta y en los reglamentos pertinentes, de manera que no son utilizables la Comisión de Verificación de Poderes ni la cuestión de las credenciales para juzgar este asunto, que abarca también principios tan importantes como la universalidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

69. Por otra parte, también existe una realidad objetiva en contra de esas credenciales de la delegación sudafricana, y es la de que se trata de un Gobierno que abierta y francamente no pretende siquiera tener carácter representativo, ya que se funda de manera oficial en una política de control por parte de una minoría.

70. En este sentido, para nosotros las razones contradictorias no podían conducir a otra decisión que la de abstenernos. Queremos manifestar que, sin embargo, si se trata de la cuestión de la ocupación ilegal de Namibia, en ese caso, el Gobierno sudafricano es para nosotros reo de violaciones internacionales y, como tal — no como Miembro necesariamente de las Naciones Unidas — debe ser oído antes de tomar una decisión.

## TEMA 27 DEL PROGRAMA

### Cuestión de Namibia (*continuación*)

71. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General reanudará ahora la consideración del tema 27 del programa.

72. Doy la palabra al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Paul J. F. Lusaka, de Zambia, para que continúe su declaración.

73. Sr. LUSAKA, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Usted ha dicho amablemente que desearía que continuase mi declaración. Con su venia y la de la Asamblea General, quisiera formular mi declaración desde el principio.

74. No obstante, quisiera expresar antes que nada la sorpresa que me ha causado el tiempo que hemos empleado en la cuestión de procedimiento que se suscitó esta mañana. Hubiera esperado que se aplicase la decisión de la Asamblea General de 1974 sobre esta materia pero, desafortunadamente, no ha sido así.

75. Con este período de sesiones nuestra Organización cumple 35 años de vida; siete lustros en los que numerosos países lograron su independencia y pasaron a ocupar el lugar que legítimamente les corresponde en la comunidad internacional como Miembros de las Naciones Unidas. Pero nada ha cambiado para Namibia, tema constante de las deliberaciones de la Asamblea durante 35 años. Namibia sigue dominada y ocupada ilegalmente por una Potencia extranjera: Sudáfrica.

76. Hoy, como 35 años atrás cuando se confió a Sudáfrica el mandato sagrado de disponer lo necesario para que el pueblo namibiano se independizara, Namibia es todavía un Territorio no independiente, un Territorio no autónomo, un Territorio igualmente ocupado y — lo que es peor — dominado por el perverso régimen sudafricano. No sólo traicionó Sudáfrica el mandato que le confiaran las Naciones Unidas con miras al bienestar de la población namibiana y para que condujera al Territorio a la independencia, sino que además ese régimen, al vilipendiar y oprimir al pueblo de Namibia, ha desdeñado a las claras las numerosas resoluciones de esta Organización relativas a la cuestión de Namibia.

77. A raíz de las flagrantes violaciones de los derechos humanos del pueblo namibiano, que implica negarle su libre determinación y plantear obstáculos al ejercicio de ese derecho, en su vigésimo primer período de sesiones y en el quinto período extraordinario, la Asamblea General decidió poner fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia y exigir su retirada total e incondicional del Territorio. Luego se colocó a Namibia bajo la responsabilidad directa de las

Naciones Unidas, por conducto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, creado por la Asamblea General en 1967 como única autoridad administradora legítima del Territorio hasta su independencia.

78. En ejercicio de su autoridad *de jure* sobre Namibia, el Consejo promulgó el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia [A/35/24, vol. I, anexo II], en el que se estipula, entre otras cosas, que es nula e irrisoria toda licencia o concesión dada por el régimen sudafricano; que todo recurso natural sacado de Namibia sin el consentimiento del Consejo está sujeto a incautación y decomiso en beneficio del pueblo namibiano y que cualquier persona o sociedad que contravenga el Decreto No. 1 podrá ser demandada por daños por el futuro Gobierno de una Namibia independiente.

*El Sr. Albornoz (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

79. Mediante su resolución 34/92 B, del 12 de diciembre 1979, aprobada durante su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General declaró ilegal la explotación de los recursos naturales de Namibia por intereses económicos extranjeros, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Consejo que examinara la cuestión de la explotación del uranio namibiano y que informara sobre sus conclusiones.

80. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad se pronunciaron de manera análoga en numerosas resoluciones. También la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1971<sup>4</sup>, dictaminó que, por el carácter ilegal de la presencia sudafricana en Namibia son también ilegales todas las medidas que adopte Sudáfrica con relación al Territorio.

81. Cuando se le solicitó su interpretación acerca de las consecuencias jurídicas que para los Estados Miembros entraña la presencia continua de Sudáfrica en Namibia, no obstante la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva del 21 de junio de 1971, declaró que la continua presencia sudafricana en Namibia es ilegal y que Sudáfrica debe retirar inmediatamente su administración del Territorio. La Corte declaró además que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de abstenerse de entablar relaciones o tratos económicos con Sudáfrica con respecto a Namibia o en su representación. La Corte fue muy específica y categórica en su interpretación de la resolución 276 (1970), que en su párrafo 2 establece que "la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia es ilegal". La Corte declaró, además, que "Sería una interpretación indefendible sostener que, una vez que tal declaración ha sido hecha por el Consejo de Seguridad al amparo del Artículo 24 de la Carta en nombre de todos los Estados Miembros, esos Estados Miembros estuvieran en libertad de actuar

haciendo caso omiso de esa ilegalidad ni aun de las violaciones del derecho resultante de ella". La Corte subrayó que "En presencia de una situación internacionalmente ilícita de esta naturaleza cabría poder contar con que los Miembros de las Naciones Unidas actúen en consecuencia con la declaración hecha en su nombre". En su decisión, la Corte concluyó que "las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en los párrafos 2 y 5 de la resolución 276 (1970), relacionadas con el párrafo 3 de la resolución 264 (1969) y el párrafo 5 de la resolución 269 (1969), se adoptaron de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y con arreglo a sus Artículos 24 y 25. La Corte destacó que, en consecuencia, esas decisiones eran "de carácter obligatoria para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que tienen, por tanto, la obligación de aceptarlas y aplicarlas".

82. Sin embargo, el régimen de Pretoria ha continuado ignorando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Namibia, incluso la decisión de la Corte Internacional de Justicia, y ha persistido obstinadamente en su ocupación ilegal de ese Territorio con la implícita connivencia de muchos Estados occidentales — Miembros de esta Organización — que comercian y mantienen con Sudáfrica múltiples y variadas relaciones militares y económicas. Esto es absurdo y pecaminoso.

83. Por lo tanto, no nos sorprendió que Sudáfrica tramara otros planes, como la llamada *Representative Authorities Proclamation* (A6.8) que divide al pueblo de Namibia en entidades titeres definidas racial y tribalmente, que son controladas por la llamada Alianza Democrática Turnhalle (ADT), el *Action Front for the Detention of Turnhalle Principles* (AKTUR) y otros vendepatrias disfrazados por Sudáfrica como partidos políticos internos del Territorio. Es mediante esta invención que Sudáfrica ha etiquetado también algunas estructuras, como el Consejo de Ministros, y que les ha atribuido facultades ejecutivas y administrativas. Así, existe todo un conglomerado de fracasados políticos que desfilan constantemente y son presentados ante el mundo occidental como los verdaderos representantes del pueblo del Territorio.

84. ¿Qué significa esto ahora? Que Sudáfrica espera, mediante esta maquinación, obtener el apoyo y el posible reconocimiento de esos elementos extraviados del Territorio y de esta manera trata de subvertir las bien conocidas decisiones políticas de las Naciones Unidas relativas a esta cuestión de Namibia. En verdad, la misma insistencia de Sudáfrica durante las conversaciones previas a la aplicación que sobre Namibia se celebraron en Ginebra, acerca de la llamada imparcialidad de las Naciones Unidas, llevaba implícita esta intención de forzar el reconocimiento de los llamados partidos internos como su tema central. El régimen racista de Sudáfrica se empeña en sus esfuerzos fútiles para crear confusión dentro de la comunidad internacional mediante estratagemas que son totalmente extrañas a las metas de nuestra Organización — claramente expresadas — con respecto a una legítima y genuina solución de la cuestión de Namibia. Este esfuerzo del régimen de Pretoria por crear confusión dentro de la Organización fue experimentado por la Asamblea General esta mañana y esta tarde.

<sup>4</sup> *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970) Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.*

85. Al comienzo del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, Sudáfrica, mediante su instrumento títere Dirk Mudge, que es un miembro del clandestino Broederbond y llamado presidente de la ADT, trató de participar en el debate celebrado en ese período de sesiones, únicamente como una estrategia para hacerse conocer. Tengo entendido que la semana pasada envió un pedido similar a la Secretaría de las Naciones Unidas solicitando que se extendiera a la ADT una invitación para que participara en este debate en un pie de igualdad con la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO). Desde luego, la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad previó el caso. De todas maneras, ello sería totalmente inaceptable, por cuanto contrariaría las numerosas resoluciones de la Asamblea General, incluyendo su repetida posición política, según la cual reconoció a la SWAPO como el único y auténtico representante del pueblo de Namibia. Sólo la SWAPO ha sido objeto por la Asamblea General de una invitación permanente para participar en los debates sobre Namibia y únicamente la SWAPO, por decisión de la Asamblea General, tiene el carácter de Observador Permanente en esta Organización.

86. No se debe permitir que Sudáfrica, mediante tergiversaciones deliberadas, falsas interpretaciones e insinuaciones trate de obtener el reconocimiento de sus títeres por las Naciones Unidas, subvirtiendo así el reconocimiento debido y adecuado que la SWAPO ha obtenido apropiadamente por su legítima lucha por la libertad y la genuina independencia a costa de la sangre y el sudor de los combatientes namibianos y de muchos mártires.

87. Debemos rechazar por infundadas las insistentes acusaciones de parcialidad dirigidas por Sudáfrica contra nuestra Organización.

88. Debemos estar permanentemente alertas ante todas las maniobras a que Sudáfrica recurre en forma persistente no sólo contra el pueblo de Namibia, sino también contra nuestra Organización. El régimen sudafricano está hoy empeñado en tratar de perfeccionar su bien conocido ardid en el arte de la acrobacia y el ventrilocuismo políticos, que significa la habilidad de hablar a través de un muñeco y de hacer piruetas.

89. Hace casi tres años Sudáfrica dio la impresión de que había aceptado el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Sin embargo, durante ese lapso Sudáfrica ha tratado de plantear una serie de elementos que no están relacionados con el propósito expresamente declarado del plan y, además, ha creado obstáculos en el camino para la aplicación llana del mismo, atacando, matando e incapacitando a refugiados en los campamentos de la SWAPO y cometiendo actos de agresión contra Estados africanos independientes, el último de los cuales — hace apenas unas pocas semanas — fue contra Mozambique.

90. Más aún, en un esfuerzo para crear confusión y otras dificultades durante el período de aplicación del plan, Sudáfrica ha iniciado el proceso de la transformación de su ejército ilegal en Namibia en lo que se ha denominado la Fuerza Territorial del África Sudoccidental. Esto significa claramente que Sudáfrica se propone estacionar su ejército en forma permanente en Namibia bajo la apariencia siniestra de una

fuerza namibiana, subvirtiendo así el propósito del plan de las Naciones Unidas para el retiro completo de todo el personal militar sudafricano a la fecha de la independencia. Asimismo, al reclutar y entrenar a ejércitos tribales adicionales en el Territorio, Sudáfrica trata de precipitar y crear un clima de guerra civil e introducirlo en lo que es auténticamente una lucha de la SWAPO por el derecho inalienable de un pueblo a la libre determinación y la independencia. Todas estas calculadas maquinaciones de ese régimen de ocupación ilegal y racista en Namibia son tan deplorables como abominables y merecen la condena de toda la comunidad internacional sin ningún equívoco.

91. A lo largo de este período de conversaciones, en el cual Sudáfrica siguió empeñándose en jugar políticamente a las escondidas con todas las partes involucradas, la SWAPO dio muestras, en forma consecuente, de destacadas cualidades de prudencia política haciendo las concesiones necesarias que hubieran permitido la rápida aplicación del plan de las Naciones Unidas.

92. Aun en Ginebra, durante las conversaciones previas a la aplicación del plan sobre Namibia, el Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, declaró que su organización estaba dispuesta a firmar un acuerdo de cese de fuego con Sudáfrica. Pero fue Sudáfrica la que rechazó esa oferta, provocando deliberadamente el fracaso de las conversaciones de Ginebra sobre Namibia.

93. El Consejo para Namibia encomia al Secretario General, y a sus colaboradores, así como a la SWAPO, la Organización de la Unidad Africana (OUA), los Estados de la línea del frente y Nigeria por su paciencia, cooperación y constancia a este respecto.

94. Pero Sudáfrica, con sus propias ilusiones erróneas de grandeza racista, no debe considerar jamás que todos los penosos esfuerzos que se han puesto en este empeño significan que la comunidad internacional haya bajado la guardia o aflojado la vigilancia que siempre ha mantenido. La comunidad internacional y especialmente los cinco países occidentales, a saber, el Canadá, la República Federal de Alemania, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, deben iniciar o proseguir, según sea el caso, la aplicación de más presión sobre el régimen sudafricano para que acate las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre Namibia hasta que el Territorio sea auténticamente libre e independiente. Una vez más debemos instar a esos países occidentales, que no solamente son socios comerciales y aliados tradicionales de Sudáfrica sino también iniciadores de las ideas que finalmente culminaron en el plan de las Naciones Unidas, a que pongan en tensión sus músculos económicos y ejerzan presión sobre el régimen racista de Sudáfrica para que acate las resoluciones de las Naciones Unidas, con lo cual se logrará sin más demora la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

95. El cúmulo de resoluciones aprobadas sobre el tema del África meridional — esto es, Namibia y la propia Sudáfrica — desde 1960 expresan la preocupación que han manifestado las Naciones Unidas al ocuparse de un pequeño grupo de racistas blancos respaldados en los hechos por las grandes Potencias occidentales en su opresión del pueblo negro. Las grandes

Potencias occidentales están detrás de los 3 millones de blancos que oprimen a más de 20 millones de no blancos en Namibia y Sudáfrica en razón de sus relaciones económicas, militares, estratégicas, ideológicas y políticas con Sudáfrica. Pero las Naciones Unidas deben afirmar su autoridad en Namibia como la legítima autoridad administradora hasta la genuina independencia de ese Territorio. Las resoluciones de las Naciones Unidas deben aplicarse pese a las medidas que está tomando el régimen de Pretoria para ampliar y consolidar el *apartheid* en Namibia. Namibia es la responsabilidad de las Naciones Unidas.

96. Muchos eruditos y expertos de diversos grados de reputación internacional y académica han demostrado con hechos y cifras, durante las audiencias sobre el uranio namibiano, de qué manera esos gobiernos occidentales — junto con sus empresas transnacionales — están concertados con el régimen racista de Sudáfrica para el saqueo de los recursos de Namibia. La más escandalosa y escalofriante, entre las revelaciones que surgieron en los testimonios de muchos testigos, fue la que se refiere al nivel que Sudáfrica ha alcanzado en su capacidad nuclear, obtenida mediante la explotación ilegal de los recursos de uranio namibiano, con la colaboración de empresas transnacionales, incluyendo las de algunos gobiernos occidentales.

97. Qué horrendo y tétrico resultaría que el pueblo de Namibia y sus vecinos de la región fueran víctimas de una arma atómica puesta en las manos demenciales de la Sudáfrica racista por la tecnología occidental. Ya es hora de que los países occidentales que colaboran con Sudáfrica vean y reconozcan el peligro que el régimen de Pretoria está planteando rápidamente a la humanidad en general y a los pueblos de la región del África meridional en particular. Las transcripciones literales de las audiencias sobre el uranio namibiano — incluyendo los testimonios de expertos y eruditos — ya han sido publicadas como documento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

98. El Consejo también presentará a la Asamblea General, como parte de su informe, resúmenes de dichos testimonios junto con nuestras conclusiones y recomendaciones al proponer un programa de acción. Debo manifestar a la Asamblea General que se necesita un esfuerzo concertado de todos nosotros, en un espíritu de cooperación, a fin de demostrar al régimen de Pretoria que ya no podemos aceptar más sus vacilaciones sobre Namibia y que se ha vuelto imperativo un nuevo programa de acción para encarar la situación. Debemos demostrar a ese régimen intransigente que los miembros de la comunidad internacional están resueltos a actuar en consecuencia.

99. Quiero destacar el hecho de que es sobre Sudáfrica que debe recaer toda la responsabilidad por el fracaso de las conversaciones de Ginebra previas a la aplicación del plan sobre Namibia. Y debe quedar claro para todos de que es Sudáfrica la intransigente y la que ha rechazado una vez más una oportunidad especial para una solución pacífica de la cuestión namibiana, poniendo de manifiesto su preferencia por un enfrentamiento militar cuyas consecuencias serían realmente muy graves.

100. Los Estados de la línea del frente y Nigeria, en la reunión cumbre que celebraron en Lusaka, el

17 de febrero de 1981, deploraron el fracaso de la reunión de Ginebra, que atribuyeron a la persistente intransigencia de la Sudáfrica racista. Por otra parte, elogiaron a la SWAPO por su encomiable prudencia política durante las conversaciones. Llegaron a la conclusión de que con el fracaso de la reunión de Ginebra, a la SWAPO no le quedaba otra alternativa que intensificar la guerra de liberación en Namibia.

101. No podemos seguir permitiéndonos el lujo de esperar que Sudáfrica se decida, porque la experiencia nos ha enseñado que esa espera, a menudo, significa nunca. Debemos seguir adelante con un debate orientado a tomar medidas en esta reanudación del período de sesiones, y realmente puede decirse que los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General por el Consejo de Namibia tienen claramente ese objetivo.

102. La reciente reunión de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero de 1981, pide en su Declaración al Consejo de Seguridad que convoque una reunión con miras a imponer un programa obligatorio y global de sanciones económicas contra Sudáfrica, a fin de hacer que ésta abandone su ocupación ilegal de Namibia. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Freetown del 1° al 4 de julio de 1980, y la reunión del Comité para la Liberación de África, celebrada en Arusha en enero de este año, también pidieron la misma medida. La reunión del Consejo de Ministros de la OUA, que acaba de finalizar en Addis Abeba, reiteró el pedido de sanciones contra Sudáfrica para abril de este año [véase A/35/794-S/14390].

103. A nuestro juicio, la Asamblea General debe responder a todos esos pedidos en este trigésimo quinto período de sesiones que reanudamos.

104. Por último, tengo el honor de presentar el informe anual del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y las recomendaciones que, junto con sus consecuencias financieras, figuran en el documento A/35/24 y Corr.1 y 2 y se presenta en tres volúmenes.

105. El volumen I comienza con la carta de envío y la introducción, las cuales indican el tono político del Consejo, tal como entiende la etapa crucial a que ha llegado ahora la situación política en Namibia. Ese volumen está subdividido, a su vez, en tres partes. La parte I se refiere a la labor del Consejo como órgano normativo de las Naciones Unidas y contiene seis secciones. La parte II describe la labor del Consejo en su carácter de autoridad administradora legal de Namibia y se divide en 10 secciones. La parte III es una descripción de la organización y las decisiones del Consejo, que se presenta en dos secciones: la sección I describe la organización de los trabajos del Consejo y la sección II contiene las declaraciones oficiales, los comunicados, las resoluciones y las decisiones del Consejo durante el período que se examina. El volumen I contiene anexos a las partes I, II y III. El anexo I contiene la asignación de los recursos al Consejo para 1980 en el presupuesto por programas para 1980-1981. El anexo II es el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia. El anexo III contiene una lista de documentos oficiales del Consejo para Namibia.

106. El volumen II contiene la parte IV del informe, donde figuran las recomendaciones y sus consecuencias financieras, y se subdivide en dos secciones.

107. El volumen III contiene la parte V, donde figura el informe del Consejo a la Asamblea General sobre las audiencias relativas al uranio namibiano a que me referí en mi declaración. Se trata de un informe completo, de unas 100 páginas, y contiene sus propias recomendaciones y consecuencias financieras.

108. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al Vicepresidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, quien presentará el capítulo VIII del informe del Comité Especial.

109. Sr. HELSKOV, Vicepresidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Comité Especial de los Venticuatro) (*interpretación del inglés*): En mi carácter de Vicepresidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de presentar a la Asamblea el capítulo VIII del informe del Comité Especial que abarca su labor durante el año 1980 en lo que se refiere a la cuestión de Namibia [A/35/23/Rev.1].

110. El informe, que se refiere al tema 27 del programa, se presenta en virtud del párrafo 12 de la resolución 34/94, de 13 de diciembre de 1979, por el cual la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia, y en particular que... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones."

111. Al seguir realizando las tareas antes mencionadas en relación con la cuestión de Namibia, el Comité Especial tuvo en cuenta las diversas resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 34/92 A a G, así como las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

112. Tal como se observará en el informe, durante 1980, una vez más, el Comité Especial examinó detenidamente los acontecimientos relacionados con la cuestión de Namibia con la participación activa de los representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de la SWAPO.

113. En su consenso, aprobado en agosto del año pasado, el Comité Especial señaló a la comunidad internacional la situación extremadamente grave que prevalece en Namibia como resultado de las constantes maniobras del régimen ocupante de Sudáfrica a fin de perpetuar su dominación ilegal del Territorio y consideró que Sudáfrica tiene una grave responsabilidad por la creación de esa situación, que constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

114. Como la situación en Namibia continúa empeorando debido a la intransigencia, las maniobras siniestras y las tácticas dilatorias del régimen de la minoría racista de Pretoria, el Comité observó que era más imperativo que nunca que las Naciones Unidas reafirmaran su responsabilidad en la cuestión y adoptaran medidas urgentes para lograr que el régimen minoritario cumpliera en forma fiel y sin condiciones las decisiones de las Naciones Unidas para permitirle al pueblo de Namibia ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia sin más tardanza.

115. El Comité Especial condena firmemente la continua ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, la represión brutal del pueblo namibiano y la violación persistente de sus derechos humanos, así como sus esfuerzos por destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia.

116. Al reafirmar una vez más que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas, el Comité Especial también reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia en una Namibia unida, y el carácter legítimo de su lucha por todos los medios a su disposición en contra de la ocupación ilegal de su país.

117. El Comité Especial rechazó todas las maniobras de Sudáfrica destinadas a legalizar sus elementos títeres de Turnhalle en Namibia, incluyendo la creación de la "Asamblea Nacional", el "Consejo de Ministros" y el "Ejército Africa Sudoccidental/Namibia"; declaró que esos actos ilegales del régimen ocupante son nulos y sin ningún valor, y pidió a todos los Estados que no reconocieran a ningún representante u órgano establecido como resultado de esas maniobras engañosas y que no colaboraran con ningún régimen títere que la administración ilegal sudafricana pudiera imponer a la población namibiana.

118. Al reiterar que la solución política del problema de Namibia sólo puede basarse en la cesación de la ocupación ilegal de Sudáfrica, la retirada de sus fuerzas armadas, el ejercicio libre y sin trabas del derecho a la libre determinación y la independencia de todo el pueblo namibiano dentro de una Namibia unida, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el Comité reafirmó la necesidad de que se celebren elecciones libres en todo el Territorio, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, como una única entidad política, con arreglo a la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. El Comité reafirmó además su apoyo al pueblo de Namibia y a su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, y formuló un llamamiento a los Estados Miembros para que presten a la SWAPO todo el apoyo y la asistencia necesarios en su lucha por la independencia y la unidad nacional en una Namibia libre.

119. El Comité Especial condenó a Sudáfrica por su acumulación de elementos militares en Namibia y su empleo ilegal del Territorio para agredir a los Estados africanos independientes. Por último, el Comité Especial recomendó que el Consejo de Seguridad considere la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con miras a lograr que

Sudáfrica acate prontamente las decisiones adoptadas por ese órgano.

120. En nombre del Comité Especial, recomiendo el informe a la ponderada atención de la Asamblea General.

121. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al siguiente orador en el debate, señalo a la atención de los representantes el documento A/35/617, que contiene el informe de la Cuarta Comisión sobre las audiencias que celebró con relación a la cuestión de Namibia. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General toma nota del informe de la Cuarta Comisión.

*Así queda acordado (decisión 35/451).*

122. El PRESIDENTE: De acuerdo con la resolución 31/152 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976, ofrezco ahora la palabra al Observador Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental.

123. Sr. GURIRAB (Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental) (*interpretación del inglés*): ¡Qué espectáculo indignante, qué audacia la de la camarilla de agentes merodeadores de los criminales internacionales de la Sudáfrica del *apartheid*, que trataron de obstaculizar las deliberaciones de esta Asamblea!

124. Nos habíamos enterado de que esto habría de ocurrir, de modo que movilizamos a las fuerzas que nos son adeptas para frustrar las siniestras intenciones de los perversos pandilleros de la clandestina Broederbond. Pero creíamos que algunos de sus amigos, que deben haber conocido sus intenciones de antemano, los convencerían de no llevar a cabo lo que sus mentes perturbadas les dictaban. De ahí que consideráramos que el buen criterio terminaría por prevalecer sobre el bandolerismo y sobre una conducta tan incivilizada como la que presenciábamos aquí esta mañana. Pero debemos aceptar al hecho de que, no importa lo que suceda, serán genio y figura hasta la sepultura.

125. Consecuentes con ellos mismos, los bandoleros racistas procuraron una vez más sabotear adrede los debates de este período de sesiones. Conocían muy bien la severidad con que la comunidad mundial reprueba su inicuo sistema y la continua ocupación ilegal de Namibia. La decisión adoptada al respecto por el Presidente de la Asamblea durante el vigésimo séptimo período de sesiones, y respaldada por otras que se tomaron desde entonces, se destaca como un hito y como parámetro válido para juzgar la condición jurídica — si alguna tiene — de la junta racista bóer en las Naciones Unidas.

126. Las Naciones Unidas están sometidas al chantaje y la extorsión de los representantes de un régimen ilegítimo, mientras que el pueblo namibiano padece como rehén a punta de pistola, a manos del mismo régimen fascista que mantiene desafiadamente la ocupación colonial racista e ilegal de Namibia. La SWAPO expresa su satisfacción porque la Asamblea haya decidido rechazar las credenciales del régimen de Sudáfrica, ilegal e ilegítimo tanto con respecto a la propia Sudáfrica como con relación a la Namibia ocupada. También hemos tomado nota de todas las explicaciones de voto, de las que nos ocuparemos caso por caso, como corresponde.

127. Debo señalar ante todo, con la mayor franqueza, que este debate sobre el tema 27 del programa, "Cuestión de Namibia", que hoy se celebra tardíamente, debió tener lugar en realidad en diciembre del año pasado, como al comienzo se había previsto. Pero, lamentablemente, la pandilla criminal internacional de la junta fascista bóer de Pretoria, con duplicidad y tácticas dilatorias, una vez más consiguió burlar a una comunidad mundial bien intencionada.

128. La SWAPO se opuso categóricamente al aplazamiento del debate. Advertimos que era preciso tener cautela. Pusimos de relieve que no existía prueba alguna de que la Sudáfrica racista se hubiera comprometido a colaborar con las Naciones Unidas en busca de un acuerdo conducente a la solución negociada o pacífica del espinoso problema de Namibia. La SWAPO estaba convencida de que el régimen bóer recurría a sus habituales y siniestras trápazas políticas para demorar aún más la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Todo esto nos resultaba obvio.

129. Dado que diariamente, dentro de Namibia, tenemos que vérnoslas con los usurpadores y terroristas racistas, nos hemos acostumbrado a su mala fe y a su mentalidad terca. Lo que ocurre es, en realidad, que el régimen sediento de sangre, fascista e ilegal está clavando cada vez más sus talones amenazadores en Namibia para afirmar con mayor violencia su ocupación ilegal, su opresión colonial y la explotación de nuestro país.

130. No quiero extenderme más de lo necesario sobre la cuestión. Sin embargo, y aunque no puedo regocijarme diciéndoles "ya se lo dijimos", debo poner de relieve que han sido los sucesivos regímenes afrikánders y la camarilla minoritaria racista los que se han echado sobre sí las iras de la comunidad mundial. No pueden culpar por ello a nadie más. Nunca se ha dicho nada bueno respecto de la política y las prácticas del régimen minoritario no representativo de Sudáfrica en las Naciones Unidas ni en muchos otros organismos internacionales. Se trata de un país cuyo sistema de *apartheid* ha sido condenado como un crimen contra la humanidad y cuyo régimen ha sido rechazado por ilegítimo.

131. En lo que respecta a Namibia, los antecedentes hablan por sí mismos. Durante los 35 años de esfuerzos de las Naciones Unidas para liberar a Namibia de la dominación colonial, la opresión y la explotación extranjeras, todos y cada uno de estos regímenes bóers criminales adoptaron una política obstruccionista de desafío y rechazo de todas las resoluciones y decisiones de esta Organización. El actual régimen de Botha no es una excepción a esta característica de intransigencia y prevaricación de las autoridades fascistas afrikánders.

132. Hoy día, en un desprecio vergonzoso de la honestidad, la mafia racista de Pretoria trata de engañar a todo el mundo deformando los hechos y echando a otros la culpa, en especial a las Naciones Unidas, por haber obstaculizado presuntamente la independencia de Namibia. Y lo que es más: esta diatriba y esta deformación emanadas de Pretoria gozan, irónicamente, de la simpatía — por no decir el aliento — de los medios de información en masa de los principales países capitalistas. No hay absolutamente

ningún elemento de verdad en el palabrerío vacío de los bandoleros internacionales racistas. Sudáfrica no tiene ninguna justificación en lo que respecta a Namibia. La comunidad internacional ha reclamado reiteradamente el inmediato e incondicional retiro de su administración ilegal, racista y colonial de Namibia.

133. La causa del pueblo de Namibia es la de las Naciones Unidas y la de toda la humanidad progresista amante de la paz y la justicia. Es una causa de descolonización, de la concreción, por parte del pueblo oprimido de Namibia, de su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional. Es, también una causa de liberación, justicia social y progreso, que son, creemos, algunos de los ideales por los cuales se fundaron las Naciones Unidas.

134. Los patriotas namibianos, dirigidos por la SWAPO, su único y auténtico representante, han estado llevando a cabo una guerra nacional de liberación, con las armas en la mano, en defensa de estos nobles ideales. Sufren y se sacrifican heroicamente para reconquistar nuestra patria, para reafirmar su control y propiedad de los recursos naturales de Namibia y asegurar a nuestro pueblo la recuperación de la libertad y la independencia, que son derechos que tiene de nacimiento.

135. En esta amarga lucha que se sostiene con la sangre, el sudor y las lágrimas de nuestros héroes y mártires hemos encabezado a las masas namibianas en nuestra patria y en el extranjero, infundiéndoles vigor y determinación para perseverar en la lucha hasta conquistar la victoria. La SWAPO adoptó también la estrategia de enfrentar al enemigo en todos los campos: militar, político, diplomático e ideológico. Hemos aprendido a pelear, peleando. También aprendimos a negociar negociando, basados en el principio de que la negociación es una forma de lucha, y luchamos por metas políticas básicas que estamos decididos a conseguir mediante la bala o mediante el voto.

136. Es dentro de esta perspectiva que aceptamos negociar y nos comprometimos a cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

137. En su informe de 24 de noviembre de 1980<sup>5</sup> el Secretario General invitó a la delegación de la SWAPO, entre otras, a la reunión previa a la aplicación de resoluciones que, patrocinada por las Naciones Unidas, se iba a realizar en Ginebra con el único propósito de fijar las fechas para un acuerdo sobre el cese de fuego y para el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia. Aceptamos la invitación en el entendimiento claro de que seríamos la SWAPO y la Sudáfrica racista, las dos partes en conflicto en Namibia, las que facilitaríamos dicho acuerdo, tal como se estableció claramente en el plan de las Naciones Unidas.

138. Aceptamos ir a Ginebra, a pesar de nuestra firme protesta porque sabíamos que la reunión estaba condenada al fracaso; pero en ningún momento la SWAPO fue encontrada en falta. Desde el principio

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1980, documento S/14266.*

de la sesión de apertura, el camarada Sam Nujoma, nuestro Presidente, no perdió tiempo en reiterar la aceptación, por parte de la SWAPO, de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, agregando que nuestra delegación estaba dispuesta, allí mismo, en Ginebra, a firmar con los representantes de Sudáfrica un acuerdo sobre el cese de fuego de modo que pudiera instaurarse la paz en Namibia, y a cooperar con el GANUPT, tanto sus componentes militares como civiles, para asegurar la rápida iniciación del proceso de aplicación.

139. Fuimos a Ginebra sin condiciones ni exigencias previas, excepto el poner en relieve que el plan de las Naciones Unidas debía ser aceptado en su forma final y definitiva y que bajo ninguna circunstancia volveríamos a negociar cualquiera de sus partes.

140. El fracaso de la reunión de Ginebra, provocado por el comportamiento intransigente y arrogante de la delegación de Sudáfrica racista, fue difundido ampliamente por la prensa internacional. Se han hecho extensos análisis y comentarios por parte de varias partes interesadas y diversas reuniones subsiguientes a la fallida reunión de Ginebra aprobaron declaraciones, resoluciones o programas de acción. Sin ninguna excepción, todos cargaron con la responsabilidad del fracaso al régimen de Pretoria, que deliberadamente lo provocó.

141. El informe del Secretario General en relación con la llamada reunión previa a la aplicación fue publicado el 19 de enero de 1981<sup>6</sup>. En ese informe figura lo siguiente: "Estimo que el resultado de la reunión celebrada en Ginebra debe ser motivo de la más grave preocupación internacional. Los miembros del Consejo de Seguridad y todos los interesados desearán examinar las actuaciones y la situación que se ha planteado ahora".

142. Evidentemente, se ha producido una situación muy grave como consecuencia del deliberado sabotaje de la reunión por parte de la delegación bóer. La pregunta que se planteó en Ginebra fue la siguiente: "¿Qué debe hacerse?"

143. El Presidente de la SWAPO respondió en la declaración que formuló el 14 de enero de 1981 en Ginebra, de la forma siguiente:

"He reiterado en muchas ocasiones — y ayer en mi conferencia de prensa — a la opinión pública mundial que la SWAPO está dispuesta a proceder en esta misma reunión a la firma de una cesación del fuego y a acordar una fecha fija para la llegada a Namibia del GANUPT, a fin de que la paz pueda llegar a nuestro país en lucha.

"Lamentablemente, en ningún momento en toda la reunión — ni siquiera ahora — la delegación sudafricana no ha hecho un compromiso firme análogo con respecto a la disposición de Pretoria de firmar una cesación del fuego y convenir una fecha fija para el comienzo del proceso de aplicación."

Y continúa:

"En su lugar, esta reunión se ha visto sujeta a los ataques más desenfundados y difamatorios por parte de los miembros de la delegación sudafricana.

<sup>6</sup> *Ibid., trigésimo sexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1981, documento S/14333.*

“Ante la manifiesta intransigencia y las tergiversaciones de Sudáfrica, en esta reunión no se puede dejar de llegar a la evidente conclusión de que, al igual que todos los esfuerzos previos realizados por la comunidad internacional para encontrar una solución pacífica al problema namibiano, la reunión no ha podido alcanzar este noble objetivo.

“En consecuencia, el pueblo oprimido de Namibia no tiene otra alternativa que seguir la lucha de liberación hasta alcanzar la victoria final.

“Estamos seguros de que Namibia será libre. Nunca un pueblo ha sido mantenido bajo una opresión permanente. La cuestión es saber a qué precio. La responsabilidad por la constante pérdida de vidas y los continuos sufrimientos incumbe al régimen de Pretoria. Estamos seguros de que la SWAPO goza del inmenso apoyo del pueblo oprimido de Namibia, cuyos anhelos de libertad continuarán inspirando a los combatientes del Ejército de Liberación Popular de Namibia (PLAN) a perseverar en la lucha de liberación armada hasta alcanzar la victoria final.

“Dentro de este contexto, volvemos a nuestras bases de operación a fin de incrementar e intensificar nuestros esfuerzos en todos los frentes de batalla.

“De ello también se desprende que la comunidad internacional no tiene otra alternativa que continuar prestando ayuda y asistencia de todo tipo a los patriotas namibianos que se oponen a la ocupación ilegal y a la opresión colonial en Namibia.

“En este sentido, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad especial y singular, con respecto a Namibia y a su pueblo, de garantizar el logro de una independencia genuina en el Territorio. Habida cuenta de todo esto, durante la próxima reanudación de su período de sesiones la Asamblea General debe hacer al Consejo de Seguridad las recomendaciones que sean pertinentes en lo que respecta a Namibia. Se debe pedir una vez más al Consejo de Seguridad, como cuestión de urgencia, que imponga amplias sanciones obligatorias, incluido un embargo de petróleo a Sudáfrica, a fin de obligar al régimen de Pretoria a renunciar a su ocupación ilegal y opresiva de Namibia.”

144. Asimismo, en un comunicado de prensa conjunto de fecha 14 de enero de 1981, los Estados de la línea del frente, Nigeria y la OUA declararon lo siguiente en apoyo de nuestra posición:

“Desde el principio debe ponerse de relieve que esta reunión” — es decir, la reunión de Ginebra — “es la consecuencia directa del éxito de la lucha de liberación armada que lleva a cabo la SWAPO. En consecuencia, si la SWAPO estuvo de acuerdo en asistir a la reunión de Ginebra se debió a que tenía cifradas sus esperanzas en los resultados que se lograrían después de la conclusión de la lucha armada en curso. Durante toda esa lucha Africa ha apoyado a la SWAPO. En nombre de los Estados africanos independientes aprovechamos esta oportunidad para rendir un homenaje especial a los valientes combatientes de la SWAPO por los éxitos logrados en el campo de batalla, los cuales han hecho posible esta reunión.”

Continúa diciendo:

“La SWAPO declaró en esa reunión que estaba dispuesta a firmar un acuerdo de cese del fuego y a llegar a un acuerdo sobre la fecha de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Sudáfrica, por otra parte, ha hecho gala de su intransigencia y obstinación habituales al rechazar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Desde el principio, por los Estados de la línea del frente, Nigeria y la OUA quedó bien claro que Sudáfrica estaba tratando de ganar tiempo y de distraer la atención de la reunión impidiendo que se discutiera su objetivo fundamental, a saber, la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Desde el comienzo quedó en claro que Sudáfrica tenía la intención de hacer fracasar la reunión provocando a la SWAPO, ya que los miembros de la delegación sudafricana utilizaron palabras desmedidas y algunas veces sumamente crudas. Los dirigentes de la SWAPO dieron pruebas de su seriedad política al negarse a responder de la misma manera, permitiendo de esa forma que la reunión durara todo lo que duró. En consecuencia, consideramos que el régimen Sudafricano fue el responsable del desastre y el fracaso de esta reunión. La SWAPO y nosotros mismos asistimos a esta reunión con la esperanza de que se pudiera concretar un acuerdo en cuanto a al forma en que se debería aplicar la resolución del Consejo de Seguridad. Por ello, se esperaba que esta reunión fuese la última antes del emplazamiento del GANUPT.

“La SWAPO vino aquí para celebrar negociaciones serias. Confiaba en lograr resultados positivos de esta reunión. Lo mismo puede decirse de los Estados de la línea del frente, Nigeria y la OUA. Lamentablemente, el régimen racista de Sudáfrica ha utilizado esta reunión para ganar tiempo y prolongar su ocupación ilegal de Namibia.”

La declaración continúe diciendo:

“Ahora que la reunión de Ginebra ha fracasado en propiciar los resultados esperados debido al habitual desprecio sudafricano y a su desconsideración hacia la comunidad internacional, no nos queda otra alternativa que la de apoyar el acrecentamiento y la intensificación de la lucha armada heroicamente entablada por la SWAPO. A este respecto, los Estados miembros de la OUA, en su totalidad, comprometen su pleno apoyo a la SWAPO. El Africa se compromete a brindar una creciente ayuda material y financiera a la SWAPO hasta la victoria final y la liberación total de Namibia. Las Naciones Unidas y, por cierto, la comunidad internacional en general, deben sentirse tan desairadas como se ha sentido el Africa. En consecuencia, exhortamos a la comunidad internacional a que comprenda nuestros motivos y se ponga a la altura de las circunstancias adoptando medidas efectivas en contra del régimen de *apartheid* de Sudáfrica, incluyendo las sanciones económicas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.”

145. Poco después, el Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación del Africa, habiendo analizado críticamente el problema de Namibia en todos sus aspectos, especialmente en sus dimensiones militar

y política, adoptó una firme resolución y un plan amplio de acción en Namibia, incluyendo el establecimiento de un fondo de emergencia para la liberación de Namibia dedicado a la promoción de la lucha armada, entablada por el ejército de liberación popular de Namibia, el ala militar de la SWAPO.

146. Es éste, entonces, el llamado a la acción que lanza la SWAPO y el Africa. Esto es lo que presentamos ahora ante esta Asamblea para su refrendación.

147. Si bien es cierto que el problema de Namibia es el más caro a los corazones de todos los pueblos del Africa, es igualmente cierto decir que se trata de un problema internacional. Es un problema que debiera afectar a toda la humanidad. Por consiguiente, se desprende que se ha producido una reacción global de indignación sobre lo que ocurrió en Ginebra. Como cabía esperar, el movimiento de los países no alineados reunidos en Nueva Delhi respondió en forma constructiva e inequívoca en su Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, del 9 al 13 de febrero de 1981. Se sumó al llamamiento lanzado por el Africa para que se adoptasen medidas punitivas en contra del régimen ilegal racista y colonial de Sudáfrica, a fin de obligarlo a abandonar inmediata e incondicionalmente Namibia y apoyar firmemente a la SWAPO. El movimiento también decidió establecer un fondo de solidaridad para Namibia, movilizándolo para la lucha armada entablada por la SWAPO en Namibia.

148. Tengo conocimiento de las amplias consultas que se han celebrado aquí, en las Naciones Unidas, a fin de apoyar las medidas adoptadas hasta el momento. Por ejemplo, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia no escatimó esfuerzo alguno para responder de una forma más apropiada al desafío lanzado a la comunidad internacional por los racistas de Pretoria.

149. En nuestra opinión, el punto culminante se manifestó en la firme posición del Consejo de Ministros de la OUA, que acaba de concluir su 36° período de sesiones en Addis Abeba, y que adoptó otra resolución sobre Namibia. En esa resolución, los ministros condenaron a Sudáfrica, denunciaron al grupo de contacto occidental por su obstinación y por su connivencia con los racistas, así como por su aparente falta de buena voluntad para ejercer una presión concertada sobre la Sudáfrica racista. Los ministros también expresaron una vez más su completa solidaridad para con la SWAPO y reiteraron el compromiso total de los Estados miembros de la OUA para acrecentar el apoyo material, militar, financiero, político y diplomático al heroico pueblo de Namibia, por intermedio de la SWAPO, su único y auténtico representante, a fin de intensificar aún más la lucha armada en Namibia.

150. La cuestión que se plantea a la reanudación del período de sesiones de la Asamblea reside en saber si la comunidad internacional es capaz de demostrar ahora la valentía de sus convicciones al trazar aquí sus límites. En nuestra opinión, es urgente que la Asamblea adopte unánimemente una posición clara y categórica que represente la conciencia de la comunidad mundial, de que ya es demasiado y lo que se necesita ahora es la movilización total de todos los

recursos, como se hizo en contra del nazismo, para poner fin a la opresión colonial racista y a la ocupación ilegal de Namibia por los neohitlerianos de Sudáfrica. La Asamblea debiera, una vez más, instar al Consejo de Seguridad a que aplique todas las sanciones económicas, incluyendo un embargo total sobre el petróleo, contra la Sudáfrica racista según lo recomendaron la OUA, el movimiento de los países no alineados y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

151. Prevemos días difíciles; esperamos ataques militares crueles y masivos y la represión política del enemigo; nuestro pueblo se verá sujeto a una renovada campaña de terror consistente en detenciones arbitrarias, encarcelamientos, torturas y matanzas. Ahora mismo numerosos jóvenes y estudiantes namibianos se ven forzados a la conscripción, a punta de fusil, para hacerlos ingresar al ejército fascista colonial del régimen de ocupación que los obligará a pelear contra los patriotas namibianos del Ejército de Liberación Popular de Namibia. Sí, ciertamente deberán soportar crecientes sufrimientos y hacer sacrificios supremos. El Presidente de la SWAPO formuló una pregunta en Ginebra: ¿Cuál ha de ser el costo para la liberación de Namibia? Los patriotas y los combatientes namibianos han empuñado las armas para liberar a Namibia. Las Naciones Unidas, que han asumido una responsabilidad única y especial respecto a Namibia y a su pueblo hasta la independencia, deben contestar ahora a esta pregunta, no meramente con palabras sino con la acción.

152. Esta es la primera vez, desde la elección unánime del Sr. von Wechmar a la Presidencia, que he tomado la palabra en la Asamblea General. Permítaseme extenderle en esta oportunidad nuestras sinceras felicitaciones y ofrecerle nuestros mejores deseos porque concluya exitosamente el resto de su mandato como Presidente del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, que tiene tantas tareas urgentes que resolver.

153. La brillante elección del Sr. Salim A. Salim, de la República Unida de Tanzania, como Presidente del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General fue fuente de gran orgullo y satisfacción para nosotros. Su Presidencia de la Asamblea fue sobresaliente e innovadora. Nos enorgullecemos de su memorable contribución y seguimos convencidos de que el prestigio del Africa ha sido notablemente aumentado de esta forma. Mientras que se encuentra ahora al servicio de su amado país como Ministro de Relaciones Exteriores, el Africa toda desearía verle desempeñar algún día el papel prominente que le corresponde dentro del contexto más amplio de los asuntos internacionales.

154. Una iniciativa diplomática del grupo de contacto occidental fue lanzada hace cuatro años en medio de bellas palabras y fanfarria política; fue divulgada como una alternativa a la intensificación de la violencia reaccionaria contra la lucha armada en Namibia, en particular, y en el Africa meridional en general. Se destacó también que el grupo de contacto, utilizando colectivamente la enorme influencia y el poder que los principales socios comerciales occidentales de Sudáfrica tienen sobre ese régimen, podría convencer a Sudáfrica de que acata y aplicara las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

155. Así, se nos instó a que no insistiéramos en el llamamiento a la aplicación de sanciones económicas y de un embargo petrolero contra el régimen de Pretoria hasta tanto la iniciativa occidental hubiere cumplido su curso. Se dijo que nuestras frustraciones e impaciencia estaban justificadas, que eran comprendidas y compartidas, pero que debíamos tratar de tener aún algo más de paciencia.

156. La SWAPO, el Africa, las Naciones Unidas y el resto de la humanidad amante de la paz estuvieron de acuerdo luego de mucha reflexión y una vez que los países involucrados reiteraron repetidamente su buena fe de convencer al régimen bóer.

157. Los acontecimientos acaecidos al respecto desde la primavera de 1977 constan entre los antecedentes y son bien conocidos de los representantes y de la Secretaría de las Naciones Unidas. Si pudiéramos poner un precio a las propiedades destruidas y a las vidas humanas que se perdieron durante ese período, el mismo ascendería a 6 millones de dólares. Pero, ¿cómo podemos justipreciar las vidas humanas? Estamos todavía tratando de poner un precio a la sistemática mortandad de la población namibiana por las brutales fuerzas coloniales de la Alemania imperial. Pero, aun así, ¿podemos resucitar a los muertos?

158. Lo cierto es que Namibia todavía no es libre. Las promesas hechas y las seguridades dadas en la primavera de 1977 resultaron fraudulentas y deshonestas. ¿De qué otra manera podemos interpretar la obvia actitud recalcitrante del llamado grupo de contacto, que sigue alegando que nada puede hacer ante el continuo desafío de Pretoria, su intransigencia y su hostilidad para con la comunidad internacional?

159. La SWAPO sabía muy bien e hizo constar ante las Potencias occidentales que sus intereses económicos y estratégicos, sus ingentes inversiones y otras empresas financieras y arreglos militares en el Africa meridional, constituían un bergan inmobiliario demasiado rentable, que arroja superganancias y da enormes garantías para la supervivencia y estabilidad del mundo capitalista. Así, nuestro pueblo debe seguir sufriendo y muriendo mientras los recursos naturales de nuestro país son explotados ilegalmente en perjuicio de las generaciones presentes y futuras de Namibia.

160. Hace años se reconoció que los bóers racistas de Sudáfrica son meros gerentes aparentes y policías de los monstruosos intereses gubernamentales y privados de las inicuas empresas transnacionales y de la alianza militar de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en nuestra región.

161. Es mediante estos complejos y profundos vínculos de las alianzas tradicionales que la Sudáfrica racista recibe toda la ayuda que necesita para mantener la dominación racial así como la ocupación colonial de Namibia y librar una guerra de expansión y agresión imperialistas contra los Estados africanos independientes.

162. Aún más, echando sal en la herida, los demagogos racistas y sus cómplices imperialistas intentan con sus medios de información, recurriendo a una desvergonzada propaganda y tergiversaciones cuidadosamente orquestadas, encubrir las víctimas y la explotación de que son responsables en nuestro país. La heroica y patriótica lucha que hemos emprendido

para liberar a nuestra tierra y tomar en nuestras manos otra vez el destino de nuestro país está siendo presentada como si fuéramos simples peones en una guerra imperialista agresiva para mantener o ampliar su hegemonía global, como si estuviéramos representando a algunos intereses extranjeros imaginarios.

163. Hoy escuchamos nuevas voces que recurren a la vieja retórica del militarismo de la guerra fría y de los impulsos intervencionistas. Esos países, como los países socialistas y otros amigos de nuestra lucha, que durante tantos años han estado de nuestro lado, están siendo criticados violentamente como responsables por la miseria y la subyugación de nuestro pueblo. No necesitamos que nadie nos diga que estamos oprimidos y que somos explotados por Potencias e intereses extranjeros y que nuestra tierra es ocupada por un ejército colonial de más de 70.000 hombres. Lo sabemos, lo vemos y lo sentimos a diario en Namibia. Las armas fabricadas en los países miembros de la OTAN y los mercenarios procedentes de esos países, e incluso del Israel sionista, matan a nuestros hombres, mujeres y niños. No nos olvidemos de Kassinga.

164. El reto planteado por la Sudáfrica racista a la comunidad internacional es, en verdad, un desafío al grupo de contacto occidental. Si ellos estimaron hace cuatro años, que en ese momento eran prematuras nuestras exigencias, en el sentido de que se aplicaran sanciones económicas totales contra Sudáfrica, entonces esperamos que ahora sean ellos los primeros en instar a que se adopten sanciones contra el desafiante y criminal régimen de Sudáfrica o en apoyar una exhortación en ese sentido sin ningún excusa ni vacilación.

165. Confiamos en que en este período de sesiones no se pierda tiempo en temas intrascendentes y en las descabelladas exigencias manifestadas en Ginebra por la delegación de Sudáfrica, ni en considerar la última maniobra de relaciones públicas hecha aquí por ese mismo país racista. Sudáfrica es el único responsable por la situación reinante en Namibia y no puede esperar que mediante tretas siniestras ni maniobras dilatorias caiga esa responsabilidad sobre sus títeres y los agentes racistas locales de la llamada Asamblea Nacional o del falso Consejo de Ministros. Tampoco queremos que se nos arrastre a las ventajas o inconvenientes de la próxima elección parlamentaria totalmente blanca que se celebrará en la Sudáfrica del *apartheid*, cosa que deseamos como una nueva artimaña política encaminada a aliviar un poco la presión internacional.

166. El Presidente de la Asamblea General dispuso en el mes de diciembre pasado el aplazamiento del debate sobre Namibia para permitir que se celebrara la reunión de Ginebra. Hoy él ha declarado reanudado el período de sesiones de la Asamblea General y por fin ha comenzado el debate sobre el tema 27 del programa. Le agradezco a él y a todos los representantes la amabilidad que han tenido al permitirme ser uno de los primeros oradores.

167. He escuchado con gran placer a los oradores precedentes y he tomado nota de sus observaciones y recomendaciones, que figuran en los informes presentados a la Asamblea. Debo destacar la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la acertada y dinámica dirección del Sr. Lusaka, de

Zambia, en su apoyo a la lucha del pueblo de Namibia y su solidaridad con ella. Quisiera dejar constancia de que estoy totalmente de acuerdo con su declaración y con todas las recomendaciones que con tanta competencia ha presentado a la Asamblea. Ojalá pudiera yo decir que todos los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí se aprobarán por unanimidad; pero soy práctico y realista, y sé que hay conflictos de intereses en algunos círculos imperialistas y que habrá algunas endebles excusas antes y después de la votación. Me consuela, sin embargo, el saber que la abrumadora mayoría de los países aquí representados apoyarán al pueblo de Namibia y a la SWAPO en lucha.

168. Además de las recomendaciones que se han hecho hoy desde esta tribuna, la Asamblea cuenta con las recomendaciones de las reuniones ministeriales del movimiento de los países no alineados y de la OUA, recomendaciones que hacemos nuestras.

169. Espero sinceramente, por lo tanto, que la Asamblea basará su propia labor sobre estas recomendaciones, así como en lo que se refiere a las medidas y decisiones que deba recomendar al Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

170. Antes de concluir quisiera expresar, en nombre de la SWAPO y de todo el pueblo de Namibia, nuestra buena voluntad, así como nuestro reconocimiento, al Sr. Waldheim por sus incansables esfuerzos encaminados a acelerar la descolonización de Namibia. Le agradecemos de todo corazón la colaboración y la cortesía que siempre nos ha dispensado, al igual que sus colegas. Quiero asegurarle que seguimos dispuestos a colaborar con las Naciones Unidas en nuestra búsqueda común por aplicar las resoluciones y decisiones de la Organización.

171. Por último, quiero solamente repetir lo que dijo nuestro dirigente nacional: la lucha continúa hasta la victoria final. No nos queda otra alternativa que intensificar la lucha armada de liberación y, por lo tanto, esperamos una asistencia y un apoyo generosos y globales de la comunidad mundial. Queremos sumar nuestra voz al coro armonioso de la humanidad amante de la paz, progresista y defensora de la justicia para pedir que se preste asistencia efectiva a los Estados de la línea del frente, cuyo apoyo abnegado a la causa de la liberación del África meridional los ha convertido en blanco de ataques militares no provocados y de otros actos de agresión cometidos contra ellos por el régimen fascista de Sudáfrica.

172. La lucha continúa. La victoria es cierta.

173. Sr. ILLUECA (Panamá): La Asamblea General ha reanudado hoy, bajo la Presidencia del Sr. von Wechmar, su trigésimo quinto período de sesiones para examinar la crítica situación de Namibia, que constituye el tema 27 de su programa.

174. Ante el fracaso de la reunión celebrada en Ginebra durante la segunda semana del mes de enero de 1981, nuevamente se enfrenta la Asamblea a este doloroso drama que sufren los pueblos hermanos del África meridional. Corresponde, por tanto, a la comunidad internacional valerse de los mecanismos coercitivos de que dispone frente a la contumacia del Gobierno sudafricano, que en franca contravención

con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, opone artificiosamente dificultades sistemáticas para la celebración de elecciones libres y justas en Namibia, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

175. La acción correctiva de las Naciones Unidas no debe demorarse más, porque son bien conocidas las maquinaciones del régimen racista de Pretoria dirigidas a perpetuar su ocupación ilegal del Territorio de Namibia, así como la explotación exhaustiva del uranio namibiano y de los recursos naturales de ese Territorio, valiéndose para ello de esquemas fraudulentos e ilegales, de todo género de violaciones masivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de hombres, mujeres y niños, de los arrestos y las detenciones arbitrarias de los activistas políticos, así como de sus intentos, tan desesperados como condenables, de destruir a la SWAPO en un esfuerzo vano por lograr la supresión del movimiento independentista nacional del pueblo de Namibia.

176. La Cancillería panameña cree firmemente que los fundamentos jurídico-políticos para la solución pacífica de la cuestión de Namibia, dentro del marco de las Naciones Unidas, se encuentran en la Declaración sobre la descolonización [*resolución 1514 (XV)*]; en la resolución sobre la soberanía permanente de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales [*resolución 1803 (XVII)*]; en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional [*resolución 3201 (S-VI)*], en las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General; en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 y en las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, así como también en las resoluciones 3111 (XXVIII), 31/146 y 31/152 de la Asamblea, en las cuales, entre otras cosas, se reconoció a la SWAPO como única y auténtica representante del pueblo namibiano y se le otorgó la condición de observadora en las deliberaciones de la Asamblea.

177. En el arduo camino que conduce a la independencia namibiana, mi país desea rendir un tributo de reconocimiento al Sr. Lusaka, de Zambia, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y, por su digno conducto, a los miembros de dicho Consejo por la extraordinaria labor que ese órgano, como autoridad administradora legal de Namibia hasta su independencia, ha venido realizando. Esa labor se refleja lúcidamente tanto en los tres volúmenes de su informe como en el informe suplementario del Presidente de dicho Consejo sometido con motivo de la reanudación del trigésimo quinto período de sesiones, el cual figura en el documento de conferencia de fecha 26 de febrero de 1981. Las importantes materias y recomendaciones consignadas en dichos informes proporcionan en forma cabal a esta Asamblea los elementos de juicio necesarios para adoptar los acuerdos que exige la presente hora histórica.

178. No puede la Asamblea General, por otra parte, dejar de considerar en esta coyuntura la Declaración sobre Namibia y el Programa de Acción para la autodeterminación y la independencia nacional de Namibia proclamado en su resolución S-9/2, de 3 de mayo de 1978, así como la Declaración y el Programa de Acción de Argel sobre Namibia, aprobado por el

Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su sesión plenaria extraordinaria celebrada en Argel [A/35/24, vol. I, párr. 91]. Tampoco puede dejar de lado el pronunciamiento de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en Free-town en 1980, los recientes acuerdos del Comité Coordinador para la Liberación de Africa, que se reunió en Arusha del 19 al 23 de enero de 1981, y las secciones pertinentes de la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, que tuvo lugar en Nueva Delhi, del 9 al 13 de febrero de 1981.

179. En opinión de la delegación de Panamá los proyectos de resolución propuestos por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con algunos ajustes de forma que pudieran ser necesarios, deben merecer la aprobación, si no unánime, con toda seguridad de una mayoría extraordinariamente abrumadora. Los proyectos en mención cubren adecuadamente, con evidente acierto, la situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica; la intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia; el programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia; la acción de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con Namibia; el apoyo al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia; las actividades relacionadas con el Programa de edificación de la nación namibiana; el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia; la difusión de información sobre Namibia; la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo de Namibia por la Independencia; la cuestión del uranio de Namibia y la situación resultante de la negativa de Sudáfrica a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

180. Creemos, sin embargo, que el debate de la cuestión habrá de concentrarse de manera muy especial en el examen de la situación que se ha producido con el fracaso, provocado por Sudáfrica, de la reunión de Ginebra celebrada del 7 al 14 de enero de 1981. El propósito central de dicha reunión era lograr un acuerdo firme acerca de la fecha del cese de fuego y la iniciación de la aplicación del plan propuesto para la independencia de Namibia antes de finales de 1981, de acuerdo con la resolución 435 (1978) adoptada por el Consejo de Seguridad, como resultado de las negociaciones llevadas a cabo por los cinco Estados occidentales que integraban el Consejo de Seguridad en 1978, o sea, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, el Canadá y la República Federal de Alemania, con los Estados de primera línea, a saber, Angola, Botswana, Zambia, Mozambique y la República Unida de Tanzania, así como con las dos partes principales, que son el Gobierno de Sudáfrica y la SWAPO.

181. A este respecto cabe indicar que el Gobierno panameño mantiene su ofrecimiento de aportar un contingente de 500 unidades de sus fuerzas armadas para formar parte del componente militar del GANUPT.

182. El Secretario General, en su informe suplementario sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, ha hecho una presentación objetiva sobre el fracaso de la reunión de Ginebra. En el referido informe<sup>6</sup> el Secretario General indica sin reservas que la responsabilidad del fracaso de la reunión de Ginebra cae sobre el

Gobierno de Sudáfrica al expresar que "Durante la reunión se hizo evidente que el Gobierno sudafricano no estaba dispuesto aún a firmar un acuerdo para la cesación del fuego y proceder a la aplicación de la resolución 435 (1978)".

183. Frente a la actitud delincuente de Sudáfrica, en abierta rebeldía con las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno panameño considera que la Asamblea General debe adoptar las medidas que exige la grave situación existente en el Africa meridional, tomando en cuenta los siguientes elementos: Primero, Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas; su ocupación por Sudáfrica es ilegal. Segundo, la Organización tiene el compromiso solemne de hacer efectivas la libre determinación, la libertad e independencia nacional de Namibia. Tercero, el respeto a la integridad territorial de Namibia, que incluye a Walvis Bay, las islas Penguin y otras islas frente a las costas, no puede ponerse en tela de duda ni permitirse su más mínima vulneración. Cuarto, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como autoridad administradora del Territorio hasta su independencia, debe promover y fortalecer su cooperación con las organizaciones no gubernamentales que apoyan la lucha de liberación del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante.

184. La comunidad internacional no puede reconocer y debe rechazar cualquier asamblea, administración o entidad establecida en Windhoek que no sea el resultado de elecciones libres en Namibia, celebradas bajo la supervisión y fiscalización de las Naciones Unidas. La comunidad internacional está comprometida a reconocer, como reconoce mi Gobierno, el aporte constructivo de la SWAPO en la búsqueda de fórmulas pacíficas para la solución del problema.

185. Reconoce asimismo mi Gobierno la actitud positiva, la paciencia, el espíritu de entendimiento y la jerarquía moral de los dirigentes africanos que demostraron en Ginebra extraordinaria tolerancia ante las desesperadas provocaciones sudafricanas y la valiosa y sensata contribución ofrecida por los Estados de primera línea y Nigeria, en su condición de observadores de esa reunión.

186. Hoy más que nunca se pone de relieve la urgencia de que los Estados occidentales que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que poseen los medios para ello ejerzan una acción decisiva sobre Sudáfrica y gestionen ante dicho Gobierno fórmulas que aseguren su cooperación con los esfuerzos del Secretario General para poner en ejecución el plan de las Naciones Unidas para Namibia, por cuya aceptación tanto viene haciendo el Sr. Martti Ahtisaari, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, a quien extendemos el más cálido reconocimiento. Paralelamente mi país aboga porque los Estados Miembros de las Naciones Unidas hagan realidad con sus contribuciones financieras la reciente decisión del Comité de Liberación de la OUA dirigida a establecer un fondo especial para la liberación de Namibia.

187. El Gobierno panameño, consciente de su responsabilidad como miembro del Consejo de Seguridad y miembro del Buró de Coordinación de los Países

no Alineados, después de hacer una evaluación de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de la OUA y de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Nueva Delhi, cree que ha llegado el momento de que la Asamblea, en ejercicio de las funciones y poderes que le otorga el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta, recomiende al Consejo de Seguridad que adopte las medidas coercitivas autorizadas por el Capítulo VII para compeler a Sudáfrica a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la independencia de Namibia. Al efecto, mientras dure la renuencia sudafricana, el Consejo debe disponer, en nuestra opinión, que se refuerce y se haga más rígido el embargo de armas a Sudáfrica, que se haga efectivo el boicoteo del suministro de petróleo a ese país y que se le prive de toda asistencia material, técnica y de cualquier otra índole en la esfera de la energía nuclear, conocidos como son los propósitos belicistas del régimen racista de Pretoria.

188. Estima también mi país, en armonía con la conclusión a que llegó la Conferencia de Nueva Delhi, que en el caso de que el Consejo de Seguridad, debido al veto de alguno de sus miembros permanentes, se vea impedido de aplicar las medidas coercitivas que la situación actual exige, deberá procederse entonces a convocar a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, con el fin de revisar la cuestión de Namibia y adoptar las medidas que sean apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Esta es una acción que no se podría eludir, siendo como es Namibia responsabilidad directa de las Naciones Unidas y que la Organización está comprometida a hacer efectiva la libre determinación y la independencia de una Namibia unida.

189. La cuestión de Namibia no sólo es el más bochornoso remanente de colonialismo en el mundo, sino que constituye la acumulación de más de tres décadas de frustraciones del sistema de las Naciones Unidas ante la negativa obstinada de Sudáfrica a cumplir con sus obligaciones internacionales.

190. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la cuestión de Namibia contiene un germen de destrucción de las Naciones Unidas tan venenoso como el que se incubó en la cuestión de Abisinia y que dio al traste con la Sociedad de las Naciones.

191. Mucho ha tenido que ver con esta situación la falta de voluntad política de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con capacidad de veto. Como consecuencia, la comunidad internacional no ha podido resolver hasta ahora la cuestión de Namibia y el Africa meridional ni muchos otros graves problemas, como los relativos al conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio, la situación en el Asia sudoriental, la situación en el Asia sudoccidental, la cuestión de Chipre y los conflictos que afectan la existencia misma de los Estados ribereños del Golfo Pérsico y del Océano Indico.

192. Es un hecho evidente que todos estos problemas y muchos más en Africa, Asia y América Latina permanecen sin solución como resultado de las rivalidades de las dos superpotencias. Además, el cuadro

actual de las relaciones internacionales se ensombrece por la intensificación de la carrera armamentista y por el deterioro de la situación económica mundial, que corre peligro de dislocarse aún más si continúa el constante incremento del precio del petróleo o se produce una seria interrupción o perturbación de las fuentes de suministro del petróleo procedente de las áreas en conflicto.

193. En la cuestión de Namibia se dan todas las circunstancias para que el Consejo de Seguridad, en una próxima reunión, resuelva de una vez por todas este asunto en la única forma posible, que no es otra que la independencia nacional de una Namibia unida en toda la extensión de su integridad territorial.

194. En cuanto a los otros apremiantes problemas y conflictos internacionales a que me he referido, cree mi país que éstos podrían examinarse con posibilidades de éxito en una reunión del Consejo de Seguridad a nivel de jefes de Estado o de Gobierno, al estilo de la sugerida por el Presidente del Presidium de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Leonid Brezhnev. Para ello sería necesario, desde luego, un adecuado trabajo preparatorio que habría de incluir indispensablemente un acuerdo amplio sobre el temario y las posibles soluciones y, además, lograr el entendimiento — y ello es muy necesario — entre los miembros permanentes del Consejo de no emplear el veto y de llegar a soluciones negociadas susceptibles de ser adoptadas por consenso.

195. No abrigamos la menor duda de que, interpretando los sentimientos de los Estados Miembros, tanto el Secretario General como el experimentado personal de la Secretaría cooperarían de modo entusiasta con los preparativos y arreglos que son indispensables para la realización de una reunión de tan alta magnitud.

196. La solución de la cuestión de Namibia no debe por tanto subordinarse a los conflictos entre las dos superpotencias pues encontraría obstáculos insalvables. La misión de esta Asamblea es la de buscar y adoptar fórmulas para poner fin al colonialismo, al racismo y al *apartheid* en el Africa meridional y singularmente en Namibia, venciendo para ello los obstáculos que se interpongan para el logro de este objetivo. Es evidente que la era de la distensión que se inició en 1972 terminó abruptamente en 1980 con la invasión soviética en el Afganistán, que ha abierto el retorno hacia los lamentables métodos de la guerra fría.

197. Una nueva política norteamericana de restauración de la superioridad norteamericana se ha puesto de manifiesto a partir del 20 de enero de 1981, otorgándole extraordinaria prioridad a los intereses estratégicos, o sea, a la llamada seguridad internacional, por encima de toda otra preocupación de carácter social, cultural, económica o espiritual. Nos preguntamos qué consideración habrá de darse al apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y cuya denegación constituye la más grave amenaza a la paz mundial. Como expresó el Secretario General en Nueva Delhi, además de la cuestión de Namibia, lamentablemente, en otras partes de Africa y en América Latina existen problemas no resueltos". La nueva política de rearme y de línea dura que la administración del Presidente Reagan ha puesto en marcha para contener el llamado expan-

sionismo soviético ha creado una conmoción en el cuadro de las relaciones internacionales. Esa reacción puede medirse por la declaración hecha este fin de semana en este país por la Primera Ministra Margaret Thatcher, del Reino Unido, en el sentido de comprometer el apoyo británico a las acciones del Presidente Reagan, para bloquear lo que ella describió como la intrusión soviética en regiones vitales a los intereses de la Alianza del Atlántico Norte, incluyendo El Salvador, África y el Golfo Pérsico.

198. Sostenemos que la cuestión de Namibia, los problemas africanos, los problemas latinoamericanos, los problemas asiáticos y la compleja situación del Golfo Pérsico no podrán ser resueltos con el criterio de que la solución de tales problemas deba armonizar o no con los llamados "intereses vitales" de la alianza atlántica o de la alianza del Pacto de Varsovia. Antes que en el África decimos nosotros, o en El Salvador como sostuvo el 28 de febrero James Reston en *The New York Times*, la amenaza de la expansión soviética debe ser tratada en el área entre el Mediterráneo y el Océano Indico.

199. Los latinoamericanos y los norteamericanos somos habitantes de un mismo espacio geográfico en el hemisferio occidental. Nuestros respectivos países — y en ello están de acuerdo los historiadores de uno y otro lado — fueron concebidos por radicales amantes de la libertad y nacieron a la vida independiente como resultado de una sangrienta revolución emancipadora que los liberó de su condición colonial, porque éramos colonias. Tenemos múltiples motivos y razones para vivir en paz como buenos vecinos y dar validez, en ejercicio de nuestra igualdad soberana, a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

200. Consciente como está de que no es territorio abonado ni para el colonialismo, ni para el neocolonialismo, ni para ningún tipo de hegemonía o dominación extranjera la América Latina aspira a vivir armoniosamente con los Estados del continente, que sin duda deben calibrar la importancia que tiene la América Latina, por derecho propio, para la comunidad internacional como la región más altamente industrializada del mundo en desarrollo, que además se compone de pueblos jóvenes, cuya población alcanzará en las próximas dos décadas la cifra de 600 millones de personas, de las cuales dos tercios no tendrán más de 25 años.

201. Para la América Latina el caso de El Salvador — que ha sido comparado con África — reviste características muy especiales ya que sus problemas sociales y económicos son más profundos que los creados por la pugna entre grupos ideológicos. El caso de El Salvador, por otra parte, se ha presentado continental y extracontinentalmente como un problema de carácter global y no de tipo regional. El impacto que este enfoque habrá de tener en el futuro del sistema interamericano podrá medirse por las reacciones que en estos días se manifiestan y se seguirán manifestando en las capitales latinoamericanas a nivel gubernamental y extragubernamental.

202. El Gobierno de Panamá, al igual que el Gobierno de México, es de opinión que una solución militar no

es viable ni será duradera y que sólo una solución política, como resultado de un consenso negociado pacíficamente, podrá restaurar la paz y la seguridad en la región. Igual preocupación han manifestado otros importantes sectores de la opinión pública latinoamericana y europea, sobre todo los núcleos políticos que forman la internacional socialista, formada en gran medida por partidos social demócratas. Queda además por demostrar la validez y efectividad de los mecanismos jurídico-políticos del sistema interamericano, particularmente aquellos consignados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que se basan fundamentalmente en un procedimiento de consulta que hasta ahora ha sido una institución eminentemente interamericana.

203. Alemania occidental y Francia han expresado, por conducto de sus más calificados personeros, que prefieren una "solución política" a una "solución militar" en El Salvador. En cierto modo estas posiciones armonizan con los conceptos del Secretario General, quien expresó en la Conferencia de Nueva Delhi que "La carrera de armamentos no puede eliminar las amenazas de hoy o servir de protección contra los peligros del mañana. Por lo tanto, todos debemos fomentar un concepto de la seguridad que no se funde en consideraciones militares. Para ello se requieren incesantes esfuerzos a fin de fomentar la confianza entre las naciones, lo cual a su vez exige un enfoque constructivo de las causas de la desconfianza".

204. Respecto al paralelismo que se quiere establecer entre el África, El Salvador y el Golfo Pérsico, debemos señalar que al igual que la América Latina — que está comprometida a buscar soluciones latinoamericanas a los problemas latinoamericanos —, los países africanos, por conducto de la OUA, están también comprometidos a buscar soluciones africanas a los problemas africanos sin perturbadoras injerencias extranjeras, ya sea continentales o extracontinentales.

205. La cuestión de Namibia pone de relieve la poca efectividad que hasta ahora ha tenido el Consejo de Seguridad en la solución de este grave problema internacional. Hay que superar las debilidades de un sistema que reduce al Consejo a la impotencia y a su posible paralización, en el caso de Namibia, por la posibilidad del veto.

206. A nadie escapa el valor prioritario que las grandes Potencias de oriente y occidente otorgan a sus relaciones con los países de sus respectivas alianzas militares y con los Estados que a su vez son claves para el control de rutas mundiales de transporte, del suministro de petróleo y otras materias primas y para proyectar su influencia política, económica, social y cultural. El caso de Sudáfrica es un ejemplo de este fenómeno, dada la importancia que se quiere atribuir a este país para el control de la ruta marítima del Cabo como vía de acceso al Océano Indico y al Atlántico Sur.

207. Las Naciones Unidas, al adoptar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, expresaron su convencimiento de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico

de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas. Esa convicción sigue teniendo vigencia porque los intereses estratégicos no pueden prevalecer sobre las ansias de libertad de los pueblos ni menoscabar su derecho al ejercicio de la libre determinación y al logro de su integridad territorial y de su independencia.

208. Sería desafortunado, por tanto, para los intereses de los pueblos democráticos, que alguna de las Potencias occidentales con derecho a veto, aferrándose a supuestos intereses estratégicos o afirmándose en pretendidas posiciones de defensa de su seguridad internacional, impidiera que el Consejo de Seguridad aplicara las medidas coercitivas que son urgentes e inaplazables para que Sudáfrica se someta al cumplimiento del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

209. Quienes piensan que los intereses del Estado quedan a salvo cuando se da prioridad a la seguridad internacional por encima de los intereses vitales de la población que habita el territorio afectado, cometen una grave equivocación. Nos preguntamos entonces: ¿puede haber seguridad internacional sin estabilidad nacional? ¿Podrá realmente protegerse la seguridad de un Estado o de un grupo de Estados acumulando el resentimiento, favoreciendo la subyugación de pueblos a la dominación y explotación extranjeras, negando a esos pueblos sus derechos humanos fundamentales!

210. Físicamente los países pequeños y medianos carecemos de los medios para poner término a la monstruosa opresión que sufre Namibia bajo el yugo colonial sudafricano. Lo que sí podemos hacer es levantarnos en los foros internacionales, como lo hacemos en esta Asamblea General, para unirnos en un coro unánime que exija a las grandes Potencias, respetuosa, pero vehementemente, que hagan una pausa en sus rivalidades y confrontaciones y que pongan sus poderosos recursos al servicio de las Naciones Unidas para darle una solución pronta al problema mediante un proceso pacífico que culmine con la independencia de la nación namibiana. En un mundo altamente interdependiente como el que vivimos, Panamá, al igual que otros países latinoamericanos y conjuntamente con los demás Estados no alineados, se opone a que los problemas internacionales se resuelvan bajo el prisma sectario de un mundo comunista o de un mundo no comunista. No escapan a los espíritus avisados, los peligros que entrañan para la libertad y la democracia la oportunidad que se abre con este planteamiento para que, a su amparo, pudiera promoverse el resurgimiento del fascismo y del nazismo, cuyos arquitectos fueron los causantes de la trágica hecatombe producida en la Segunda Guerra Mundial. Debe ser, por tanto, motivo de honda preocupación para los Estados amantes de la paz que se escoja deliberadamente a países del tercer mundo como terreno apropiado para los enfrentamientos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

211. En esta Asamblea — debemos admitirlo — prevalece la opinión de que los recursos que tienen a su disposición las grandes Potencias deben ser empleados para sellarse ya, sin pérdida de tiempo, la libertad y la independencia de Namibia. Son ellas quienes tienen la capacidad de poner fin al prolongado y doloroso vía crucis del pueblo namibiano y para abrir nuevos horizontes de paz y progreso en el continente africano.

212. Cada minuto, cada hora y cada día que se prolonga esta inconcebible situación se ahondan más los resentimientos, se intensifica el odio, se envenena la existencia colectiva y se multiplican las condiciones para la explosión de una vasta rebelión popular con sus secuelas amargas de revanchismo, disloques sociales, desajustes económicos y, lo que es aún más doloroso, la alta cuota de sangre que es inevitable en la lucha por la liberación nacional. En síntesis, se cerraría el paso a la moderación y se abrirían los cauces turbulentos del extremismo.

213. Lo hemos dicho antes y lo repetimos ahora: no hay que perder de vista — como lo advirtió en cierta ocasión el Secretario General — la posibilidad de que la paciencia, la capacidad de resistencia a los vejámenes y a la humillación que constantemente sufren y la innata bondad de los pueblos africanos se agoten y de que las poblaciones oprimidas de Sudáfrica decidan hacerse justicia por sus propias manos, las manos heroicas de los gallardos batalladores por la libertad. Entonces se escucharán los lamentos, las palabras de pena y aparecerán los rostros compungidos y las manos en alto.

214. Creemos que aún es tiempo de evitar que el pueblo de Namibia y nuestros hermanos del África meridional, ante los oídos sordos de las principales Potencias de la comunidad internacional, abandonen los métodos pacíficos para buscar la luz por los oscuros caminos de la violencia y del extremismo, que son las únicas avenidas que les quedan abiertas a los seres humanos cuando se les niega su derecho a ser dignos y a ser libres, cuando son víctimas de la frustración, de la miseria, del desencanto y de la desesperanza.

215. Abrigamos la esperanza de que la voz del África, la voz del Asia, la voz de la América Latina y la voz de la Europa no alineada, unida al clamor de los pueblos oprimidos, a través de esta Asamblea y mediante la adopción de los proyectos de resolución presentados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, consiga que el Consejo de Seguridad aplique, basado en el Capítulo VII de la Carta, las medidas coercitivas de carácter político y económico que hagan ineludible para Sudáfrica el cumplimiento cabal del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

*Se levanta la sesión a las 19.30 horas.*